



# REGLAMENTO GENERAL

## INDICE

- I. Introducción.**
- II. Derechos de los socios.**
- III. Obligaciones de los socios.**
- IV. Renuncias o expulsiones de socios.**
- V. Administración de la asociación.**
- VI. Mesa directiva y sus miembros.**
- VII. Reglamentos.**
- VIII. Elecciones.**
- IX. Anillas.**
- X. Jaulas de exhibición.**
- XI. Expoventas, campeonatos regionales y campeonato Nacional.**
- XII. Pertenencia a la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C.**
- XIII. Revisión de reglamentos, código de ética y demás documentos.**
- XIV. Uso del logo.**



# REGLAMENTO GENERAL

## **I. Introducción.**

El presente reglamento de Canaricultores Unidos de Guanajuato, A. C. tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la buena convivencia de todos sus asociados, con la intención de que la organización cumpla con su objeto social. Este reglamento es de aplicación general, por lo que la mesa directiva deberá asegurarse que es distribuido a cada socio, es entendido y debe velar por su cumplimiento.

## **II. Derechos de los socios.**

- 1) Mantener su calidad de socio activo mientras esté al corriente de las cuotas establecidas.
- 2) Permanecer con su número de socio por un máximo de 3 años aunque esté suspendido de sus derechos por falta de pago de cuotas.
- 3) Participar en las reuniones de la asamblea de socios, con voz y voto.
- 4) Solicitar convocatoria a reuniones extraordinarias de la asamblea de socios e incluir temas en las órdenes del día de las reuniones; para lo cual deberán cursarse las solicitudes respectivas suscritas por lo menos por el 50% más una persona de los socios.
- 5) Votar la propuesta para presidente Federación de Canaricultura Mexicana.
- 6) Solicitar a la mesa directiva información por escrito de sus actos y actividades, ser elegidos para integrar comisiones, subcomisiones o vocalías.
- 7) Participar en expoventas, exhibiciones, campeonatos regionales o nacionales o internacionales con sus propios ejemplares siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada evento.
- 8) Ser partícipe de los convenios con proveedores que la asociación haya establecido para el bien de los socios.
- 9) Adquirir anillas con su número de socio.
- 10) Participar en cualquier asociación si cumple con los requisitos que la propia asociación establezca.
- 11) Contar con documentación que lo acredite o identifique como socio de esta asociación.

## **III. Obligaciones de los socios.**

- a) Cumplir con lo establecido en el código de ética de la asociación.
- b) Pagar su cuota anual en el mes de agosto y las que defina la asamblea de socios en las fechas establecidas. El socio que no cubra su cuota anual en el tiempo establecido, se le suspenderán todos sus derechos.
- c) Cumplir con las disposiciones de los estatutos, reglamentos, códigos, las disposiciones de la asamblea y la mesa directiva.
- d) Conservar la información de la asociación como confidencial.
- e) Asistir puntualmente a las asambleas, reuniones de la mesa directiva, de las comisiones o vocalías en las que participe.



# REGLAMENTO GENERAL

- f) Observar una conducta honesta y ética, dentro de los cargos para los que fue elegido, ya sea como miembro de la mesa directiva, comisiones, subcomisiones, vocalías, así como participante de cualquier actividad en donde se represente a la asociación.
- g) Evitar perjuicios a la asociación o a los socios, no provocar desorden en sus locales, no efectuar imputaciones infundadas, ni suscitar discusiones sobre política, religión o deportes.
- h) Ser veraz sobre los datos proporcionados en las solicitudes, presentaciones, o cualquier formulario de la institución, y no invocar representaciones que no le hayan sido expresamente otorgadas.
- i) Proporcionar la información que le sea solicitada por la mesa directiva.
- j) Contribuir con el máximo de esfuerzo a la realización de los eventos que organice esta asociación y cooperar dentro de sus posibilidades en todos los actos que tengan por objeto el cumplimiento del objeto social, sea particularmente o apoyando en las comisiones que les sean encomendadas.
- k) Usar las anillas adquiridas con su número de socio, sólo para anillar las aves que nazcan en su aviario, de ninguna forma podrá prestar, intercambiar, compartir, vender, regalar las anillas que adquirió. Aplica para aves nacidas ya sea en el año en curso o en años posteriores.
- l) Los socios del estado de Guanajuato deberán asistir al 75% de las reuniones ordinarias establecidas para el año en curso.
- m) Los socios que no pertenezcan al estado de Guanajuato deberán asistir al 50% de las reuniones ordinarias establecidas para el año en curso.

Nota: Si el socio, por causas justificadas, no puede asistir a las reuniones, deberá informarlo por escrito a la mesa directiva, misma que lo justificará ante la asamblea. En caso de que no asistan y después busquen justificar, dicha justificación, al ser posterior a la reunión, no será considerada.

- n) Si un socio no asiste a las reuniones, pero, participa activamente donando materiales, ayudando a los socios en los medios de comunicación, traduciendo artículos para el bien de los socios, creando e impartiendo presentaciones en temas de canaricultura, etc, esto se considerará para fines de asistencia.
- o) Al existir incumplimiento de este reglamento, la comisión de honor y de justicia o la mesa directiva al no existir la primera, analizará la situación y establecerá la sanción. Las sanciones serán notificadas al o los responsables y tendrán derecho a apelación dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a la notificación. La mesa directiva informará a la asamblea de socios y esta resolverá en última instancia.



# REGLAMENTO GENERAL

- p) Ser proactivo en la incorporación de nuevos socios.

## **IV. Renuncia o expulsión de socios.**

- a) Todo socio que desee separarse de esta asociación, deberá dar aviso por escrito mediante correo electrónico, grupo de whatsapp o grupo de Facebook y deberá dirigirlo a la atención del presidente de la mesa directiva.
- b) Cualquier socio puede ser excluido o expulsado si incumple con lo establecido en el artículo décimo tercero de los estatutos que a continuación se cita:

*Los asociados pueden ser excluidos:*

*I.- Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos en contra de la asociación.*

*II. Por incapacidad declarada judicialmente.*

*III.- La calidad de asociado se pierde;*

- 1) Por dejar de cubrir con los requisitos a que se refiere el artículo Décimo del capítulo III de los estatutos.*
- 2) Por renuncia expresa, presentada por escrito al presidente de la mesa directiva.*

*IV.- La Asociación podrá expulsar a sus miembros con la aprobación de la asamblea general por las siguientes causas:*

- 1).- Por no acatar estos estatutos y los acuerdos que tome la asamblea general.*
- 2).- Por desarrollar y exhibir mala conducta, contraria a los intereses de la asociación.*
- 3).- Por causar intencionalmente deterioro en las obras comunales o entorpecer las actividades de la asociación, siendo responsable en ambos casos de daños y perjuicios que ocasione, debiendo pagarlos en todo caso.*

- c) En ningún caso, los asociados que hayan renunciado o hayan sido expulsados tendrán derecho a la devolución de cuotas o aportaciones.
- d) Si un socio fue expulsado y en el futuro solicita su retorno, su reingreso deberá ser votado por la asamblea y solo ésta podrá autorizar su admisión.
- e) Si algún socio se retiró voluntariamente de la asociación y quiere retornar dentro de los 3 años posteriores a su retiro, deberá cubrir las anualidades no pagadas de los últimos 3 años, a precio actual y así recuperará su calidad de socio y su número. Si el socio quiere retornar a la asociación y han pasado más de 3 años de su retiro, iniciará proceso establecido para los socios nuevos.



# REGLAMENTO GENERAL

- f) Si se sustenta como depositario de un cargo que no le haya sido asignado por la asociación.
- g) Si adquiere compromisos a nombre de la asociación sin haber tenido la autorización del presidente de la mesa directiva.

## **V. Administración de la asociación.**

- a) La asamblea general de asociados, es el órgano supremo de la asociación, deliberando en quórum legal, sus decisiones son inapelables y no tienen limitaciones, más que las que la ley impone.
- b) La asociación es dirigida por un consejo directivo también denominada mesa directiva, la cual durará en su encargo 3 años, pudiendo ser reelectos sus miembros, pero continuarán en el desempeño de sus funciones, hasta que la asamblea designe quien los sustituya y éstas tomen posesión de sus cargos.
- c) La asamblea de asociados tiene las siguientes atribuciones:
  - Elegir a los miembros de la mesa directiva y revocar sus mandatos en caso de faltas graves debidamente comprobadas.
  - Resolver sobre los proyectos de modificaciones del estatuto, reglamentos, códigos y tratar cualquier otro asunto importante para la marcha de la asociación, presentado por la mesa directiva o incluida en la orden del día de las reuniones de la asamblea de asociados.
- d) La asamblea de asociados será convocada a reuniones ordinarias al menos tres y podrá ser convocada a reuniones extraordinarias para tratar temas importantes y urgentes para la marcha institucional, cuando la mesa directiva lo considere necesario.
- e) Esta convocatoria deberá efectuarse al menos dos días antes de la reunión mediante correo electrónico, grupo de Facebook, grupo de Whatsapp o vía telefónica o conforme al calendario establecido anualmente y que se publica en la página de Facebook de la asociación.
- f) La mesa directiva solo enviará el orden del día para las reuniones a aquellos socios que estén activos.
- g) Las reuniones de la asamblea de socios se celebrarán en las fechas y horas previstas en los respectivos órdenes del día. El presidente de la mesa directiva dirigirá la mesa de debates, poniendo a consideración de los participantes los temas del orden del día y concediendo la palabra sobre asuntos concretos que se traten, pudiendo limitar su uso a lapsos razonables.



# REGLAMENTO GENERAL

- h) Para que una asamblea se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los estatutos y se considera legalmente instalada con los presentes o representados cualquiera sea su número.
- i) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos, siendo éste el 75% de los asistentes.
- j) En caso de empate, se votará por segunda ocasión y si vuelve a haber empate, el voto de calidad del presidente de la mesa directiva decidirá.
- k) Los miembros de la mesa directiva no votarán en los temas referidos a su propia gestión.

## **VI. Mesa directiva y sus miembros.**

- a) La mesa directiva estará integrada al menos por 4 miembros titulares que desempeñarán las funciones de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. También se pueden elegir vocales para actividades específicas.
- b) Los candidatos a formar la mesa directiva deberán ser socios activos, con un mínimo de antigüedad de un año. No podrán ser miembros de la mesa directiva los directivos de otras asociaciones o federaciones similares.
- c) Funciones de la mesa directiva:
  - 1. Llevar a cabo la administración de la asociación.
  - 2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, velar por el cumplimiento de los objetivos de la asociación.
  - 3. Presentar a la asamblea el programa de actividades por realizar el año siguiente.
  - 4. Aprobar el programa de trabajo y convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, en los términos de los estatutos.
  - 5. Nombrar y fijar las remuneraciones del personal a contrato que se estime conveniente.
  - 6. Delegar las funciones especiales a los miembros de la mesa directiva o sus asociados.
  - 7. Designar y someter a votación de la asamblea, un consejo de honor y de justicia que se encargue de vigilar el buen desempeño de la mesa directiva, comisiones, vocales y socios.
  - 8. Fijar las cuotas que deban cubrirse, celebrar por lo menos una reunión cuatrimestral y las extraordinarias que consideren convenientes, cuando sean solicitadas por la tercera parte de los miembros de la mesa directiva.
  - 9. Proponer iniciativas respecto de adiciones o modificaciones al estatuto y reglamentos internos.
  - 10. Las que se requieran para la mejor marcha y objetivos de la asociación.



# REGLAMENTO GENERAL

11. Establecer y hacer cumplir los reglamentos internos.
  12. Ejecutar las resoluciones de la asamblea de asociados.
  13. Convocar las reuniones de la asamblea de socios, resolver la admisión de nuevos miembros, realizar inscripciones o suspender sus ingresos, en este último caso con autorización previa de la asamblea de asociados.
  14. Nombrar o proponer a los vocales, determinar y hacer cumplir sus obligaciones.
  15. Organizar las expo ventas, exhibiciones y campeonatos. Para cumplir esta finalidad, integrará subcomisiones a través de los socios.
  16. Aprobar los reglamentos de las expo ventas, exhibiciones y campeonatos.
  17. Permitir a cualquiera de los socios su asistencia a las reuniones, siempre y cuando lo solicite por escrito, salvo los casos que la misma resuelva que sean privadas debido al tema a tratar.
  18. Abstenerse de dar explicaciones individuales sobre las deliberaciones de carácter reservado que en ella tenga lugar, como también declarar voto en lo relativo al rechazo, admisión, suspensión o expulsión de socio.
  19. Abstenerse de vender anillas a personas que no sean socios activos de esta asociación.
  20. Comercializar solo las aves que ellos mismos producen.
  21. Abstenerse de vender o favorecer la venta de otros productos ya sean propios o de terceros.
  22. Recibir donaciones o bienes solo para beneficio de la asociación y sus socios y no para beneficio personal.
  23. Nombrar comisiones especiales cuando así se requiera.
- d) Las resoluciones de la mesa directiva serán válidas con el 75% de los miembros presentes y, en caso de empate resolverá el presidente o, en su ausencia, el vicepresidente.
- e) Cuando un miembro de la mesa directiva falte a tres reuniones consecutivas o tres alternadas durante un año, sin aviso y causa justificada, podrá ser separado de su cargo.
- f) Si por alguna razón algún miembro de mesa directiva se viera impedido para asistir a las reuniones por causas justificadas, deberá solicitar por escrito licencia para ausentarse por un tiempo no mayor a 3 meses. Por ausencia mayor deberán renunciar al cargo.
- g) En caso de que, por cualquier circunstancia, quedara reducido a menos de dos el número de miembros de la mesa directiva en funciones, deberá llamarse a elecciones mediante reunión extraordinaria de la asamblea de socios y así designar a los nuevos miembros que completarán las vacantes. La convocatoria deberá ser realizada, dentro de los 15 días de producida esta situación, fijando la fecha de asamblea en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de convocatoria.
- h) El presidente de la mesa directiva no podrá sustentar otra presidencia en otra asociación o federación.



# REGLAMENTO GENERAL

- i) Los cargos de la mesa directiva son de carácter honorífico, por lo que ningún miembro de mesa directiva percibirá retribución o compensación alguna por su tiempo invertido
- j) Queda prohibido a los miembros de la mesa directiva, bajo pena de expulsión de la asociación, dar explicaciones individuales sobre deliberaciones de carácter reservado que en ella tenga lugar, como también declarar voto en lo relativo al rechazo, admisión, suspensión o expulsión de socio.
- k) Funciones de los miembros de la mesa directiva de acuerdo al artículo octavo de los estatutos son:

- *Presidente:*

Es el directivo de mayor jerarquía de la asociación, es el representante jurídico y legal de la misma. Sus funciones son:

Presidir las sesiones de la mesa directiva y de la asamblea.

Elaborar un programa de trabajo anual que se presentará en la asamblea en el mes de enero de cada año.

Nombrar en caso necesario apoderados legales que representen jurídicamente a la asociación.

Cumplir y hacer cumplir los estatutos.

Proponer iniciativa respecto de adiciones o modificaciones al estatuto y o reglamentos del mismo, vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la asociación.

Otorgar nombramientos a quienes integran la mesa directiva o consejo directivo y la asamblea.

Nombrar comisiones especiales cuando así se requiera.

Suscribir las comunicaciones oficiales que lo ameriten.

Convocar a sesiones y asambleas ordinarias y extraordinarias.

Representar a la asociación ante las autoridades fiscales, y gestionar y obtener la firma electrónica.

Representar a la asociación ante la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C. y asegurarse que las minutas de las reuniones en esta Federación sean distribuidas a los miembros de la mesa directiva.

Ejercer voto de calidad cuando la ocasión lo requiera.

Firmar, junto con el secretario, documentos, informes, acuerdos, diplomas, credenciales, constancias y cualquier comunicación de la mesa directiva.

Organizar y promover las actividades científicas, culturales o sociales de la asociación tales como seminarios, cursos, charlas, exhibiciones y programas sociales,

Presentar un informe anual de actividades y al término de su gestión; y

Las demás atribuciones que le conceden las leyes especiales en la materia y aquellas para el cumplimiento de los objetivos de la asociación.

- *Vicepresidente:*

Bahía de Estambul No. 115A, Fracc. Paseos de la Castellana, C. P. 37549, León, Gto

Fecha de emisión: Abril de 2016, No. revisión: 2, Fecha de revisión: Junio de 2018





# REGLAMENTO GENERAL

Además de las atribuciones como miembro de la mesa directiva, reemplazará al presidente, de acuerdo a su orden de designación, en caso de ausencia temporal o definitiva, con todas las obligaciones inherentes al cargo y colaboración en las funciones.

- *Secretario:*

Levantar las actas de acuerdos de asamblea y de la mesa directiva o consejo directivo.

Enviar las convocatorias de las reuniones, llevando su registro respectivo.

Generar una minuta en cada asamblea, someterla a revisión del presidente y distribuirla entre los socios.

Dar fe de los actos y acuerdos de la asamblea general y mesa directiva.

Tener al día el directorio de la mesa directiva y de integrantes de la asamblea.

Comunicar a los asociados, por escrito, de las actividades o comisiones que les hayan asignado y verificar la buena ejecución de éstas.

Acordar con el presidente el despacho de los asuntos de la secretaría.

- *Tesorero:*

Asistir a todas las reuniones que convoque la mesa directiva.

Administrar adecuadamente los fondos de la asociación.

En forma conjunta con el presidente, rendir informe semestral a la mesa directiva y un informe anual a la asamblea sobre el estado económico y financiero que guarda la tesorería.

Recaudar las cuotas de los socios, expedir los recibos y llevar un registro.

Llevar un registro de los ingresos y egresos.

Resguardar los bienes y la documentación contable de la asociación.

Proponer a la mesa directiva y llevar a cabo estrategias para la buena economía y financiamiento.

Mantener la cuenta bancaria a nombre de la asociación.

Retirar fondos del banco debidamente autorizados por la mesa directiva.

Mantener una caja chica para cubrir gastos menores de la asociación.

Hacer los pagos previamente aprobados por la mesa directiva, obtener documentos y facturas correspondientes y confirmar que estas cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Establecer coordinación con el contador para efectos fiscales.

Pago de impuestos.

En caso de renuncia o incapacidad para cumplir con sus funciones se nombrará un nuevo tesorero, a quien le entregará todo tipo de contratos, estados de cuenta, libros contables y sociales, talón de recibos fiscales foliados emitidos, cancelados y sin emitir; estado de cuenta de caja chica, originales de declaraciones fiscales y facturas de compra-venta de bienes muebles e inmuebles.

## **VII. Reglamentos.**

- a) La mesa directiva pondrá en vigencia reglamentos, normas, códigos con información oportuna a la asamblea de socios, sobre:

Bahía de Estambul No. 115A, Fracc. Paseos de la Castellana, C. P. 37549, León, Gto  
Fecha de emisión: Abril de 2016, No. revisión: 2, Fecha de revisión: Junio de 2018



# REGLAMENTO GENERAL

- Procedimientos para las reuniones de la asamblea de socios y de la mesa directiva.
- Disposiciones sobre la entrega, uso y valor de las anillas para los ejemplares criados por los asociados.
- Reglamentos para las expo ventas, exhibiciones y campeonatos, que incluirán normas sobre actuación de los participantes.
- Reglamentos para el uso adecuado de los medios de comunicación (Whatsapp, correos electrónicos de la asociación, grupo de Facebook, twitter, página web)
- Otros reglamentos que sean útiles a la asociación.

## **VIII. Elecciones.**

- a) Las elecciones de mesa directiva deberán realizarse cada 3 años, de acuerdo a lo establecido en los estatutos.
- b) Los miembros de la mesa directiva actual pueden ser reelectos.
- c) Cualquier miembro de la asociación puede ser electo para mesa directiva una vez que haya cumplido al menos un año como socio.
- d) Tres (3) meses antes del término de la gestión de la mesa directiva en funciones, lanzará la convocatoria para que las personas o grupos de personas propongan a sus planillas.
- e) La asamblea elegirá a una comisión de elecciones para que supervise el proceso de elección de la nueva mesa directiva.
- f) Las planillas entregarán a la comisión de elecciones, su propuesta de miembros de la mesa directiva así como su plan de trabajo, mismos que se distribuirán entre los socios activos.
- g) Las planillas presentarán a la asamblea su plan de trabajo y ese mismo día se votará para elegir a la planilla que ocupará la nueva mesa directiva.
- h) Sólo podrán votar los socios activos, no aquellos que hayan sido suspendidos de sus derechos, se hayan dado de baja voluntariamente o hayan sido expulsados.
- i) Si después de las votaciones existe un empate en el primer lugar, se realizará una nueva presentación del plan de trabajo por cada planilla que haya empatado y posteriormente se realizará una segunda votación para seleccionar a la planilla que será la nueva mesa directiva.
- j) Toda lista de candidatos deberá elevarse a la mesa directiva de acuerdo a lo establecido en este estatuto, a los efectos de su oficialización.
- k) Si no existieran planillas completas para formar la nueva mesa directiva, los socios podrán proponer a los candidatos para presidente, vicepresidente, secretario y tesorero y votarán por cada grupo propuesto, eligiendo en cada votación a un miembro de la nueva mesa directiva. En caso de empate en el primer lugar, se realizará una nueva votación para elegir a la persona que tomará el puesto en mesa directiva.
- l) La comisión de elecciones será la responsable de contar los votos y entregar una minuta a la mesa directiva sobre el proceso de elecciones. La mesa directiva enviará a los socios, la minuta con la planilla ganadora o las personas que integrarán la nueva mesa directiva.



# REGLAMENTO GENERAL

## **IX. Anillas.**

- a) Para la identificación de cada ejemplar, la asociación deberá proveer de anillos cerrados, que entregará a cada socio.
- b) Cada anilla llevará las siguientes especificaciones:
  - Las siglas de la asociación “CUG”
  - Número de criador.
  - Número de consecutivo de cada ejemplar, que contará con tres cifras, empezando desde el cero, cero, uno (001) y continuando hasta el número novecientos noventa y nueve (999), en caso de que el socio requiera más de 999, lo deberá indicar en su solicitud y sus anillas iniciarán contarán con 4 cifras, iniciando en el 0001 y terminando en el 9999.
  - El año, expresado como “19” para el 2019, es decir, solo se expresarán los últimos dos números del año.
  - Las siglas MX que identifica a México
- c) El color de las anillas será aquel que establezca la Comisión Ornitológica Mundial (COM) para cada año.
- d) El precio, material y diseño de las anillas será establecido por la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C., quien será la responsable de ordenarlas al proveedor.
- e) El costo de los anillos estará a cargo de cada socio y deberá pagarse por adelantado al efectuar el pedido.
- f) Está prohibido que un socio preste, intercambie, comparta, venda, regale o cualquier otra forma de sesión de las anillas que adquirió en esta asociación y que éstas sean usadas para anillar aves que nos sean de su propiedad, aplica para aves nacidas ya sea en el año en curso o en años posteriores.

## **X. Jaulas de exhibición.**

- a) El tipo de jaulas a utilizar en los campeonatos tanto regionales como nacionales, serán establecidas por la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C.

## **XI. Expoventas, campeonatos regionales y campeonato nacional.**

- a) La mesa directiva de la asociación, organizará cada año un evento anual, para la promoción y difusión de la canaricultura, esto podría ser en forma de exhibiciones, exposiciones, expo ventas o concursos con la intención de generar foros de vinculación y venta para los socios.
- b) En caso de organizar un campeonato regional, éste deberá estar organizado de acuerdo a lo establecido por la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C.
- c) En caso de que a nuestra asociación le toque organizar el campeonato nacional, éste deberá estar organizado de acuerdo a lo establecido por la Federación de Canaricultura



# REGLAMENTO GENERAL

Mexicana, A. C., misma que podrá actuar en caso de que la asociación no esté haciendo lo establecido para el buen desempeño del máximo evento de la canaricultura Mexicana.

## **XII. Pertenencia a la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C.**

- a) Nuestra asociación es miembro fundador de la Federación de Canaricultura Mexicana, A. C. (FECAME, A. C.) de acuerdo a lo establecido en la escritura número 42,706 emitida en la ciudad de Villa Hermosa, Tabasco, México.
- b) Al ser miembro de FECAME, A. C., nuestra asociación se obliga a respetar y ejercer lo establecido en los estatutos, reglamentos, normas, códigos que dicha Federación establezca.

## **XIII. Revisión de reglamentos, código de ética y demás documentos.**

- a) Cualquier documento, formato o instructivo que se genere para el buen funcionamiento de la asociación, deberá ser revisado por mesa directiva por lo menos una vez al año.
- b) La mesa directiva electa deberá revisar los documentos, formatos e instructivos al tomar posesión, así se asegura de entenderlos, usar las versiones actuales y que estén adaptados a las condiciones actuales de la asociación.

## **XIV. Uso del logo**

- a) Los socios de CUG podrán utilizar el logotipo de la Asociación únicamente con el fin de hacer referencia a que son miembros activos y podrán colocarlo en sus tarjetas de presentación, lonas, folletos y otros materiales previa autorización de la mesa directiva.
- b) El logo no debe modificarse en su proporción, colores o forma.
- c) Para su uso, el logotipo deberá solicitarse al Secretario.

Este reglamento fue votado y aprobado por los socios que asistieron a la reunión ordinaria del mes de abril de 2016 y que firmaron este documento. Este reglamento entra en vigor el día 10 de abril de 2016.

FIN